



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER0000466

A los 18 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0000466
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001031 DEL 17 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 18/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001031 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 24/05/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., mayo de 2018



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0000466.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, a la denuncia de un presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,


ELKIN MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER0000467

A los 18 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0000467
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001034 DEL 17 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 18/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001034 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 24/05/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., mayo de 2018



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0000467.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, a la denuncia de un presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,



ELKIN MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laíncea
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER0000468

A los 18 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0000468
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001029 DEL 17 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 18/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACION AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001029 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 24/05/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2018-05-17 11:04:46
Radicado: 2018ER0001026



Cod Dependencia: 122 Fol: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: ANONIMO
Anexos: NO

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0000468.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, a la denuncia de un presunto maltrato animal, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER000591

A los 31 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER000591
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001545 DEL 30 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 31/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001545 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 08/06/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

2018160001545 Folios: 1 Anexo: No

Origen: IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 30-05-18 08:23 am

A QUIEN PUEDA INTERESAR

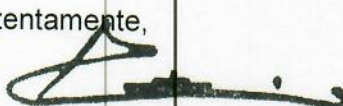
Referencia: Respuesta radicado IDPYBA 2018ER000591 del 1/03/18.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su requerimiento sobre la instalación de puntillas en tejado, que presuntamente causan daño a las aves. Al respecto se informa que se llevó a cabo, visita de diagnóstico y verificación, en la Cra 69 P # 63 A-73 localidad de Engativá, el día 14 de marzo, por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-. Se adjunta el acta de visita.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Anexo: Acta de visita cinco (5) Folios.

Revisó y aprobó: Mauricio Cano/Johana Morales
Proyectó: Vanessa Duque

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER0000528

A los 30 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0000528
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001531 DEL 29 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 30/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0001531 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 07/06/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Punto de Atención

2018ER0001531 Folios: 1 Anexo: No

Origen: IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 29 de mayo 18 hora: 4:42 PM

Bogotá D.C., mayo de 2018

Este espacio es para la respectiva
radicación en el momento de
entrega de la comunicación

A QUIEN INTERESE

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición, radicado en el IDPYBA con el No. 2018ER0000528

Reciba Cordial saludo,

En atención al asunto citado en referencia, relacionada con el canino en estado de preñez, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación en el transcurso del mes de julio a la dirección Carrera 78 b # 65 j 40 sur, Localidad Bosa, donde se movilizará un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN MOLINA SÁNCHEZ

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Angelica Belancourt
Revisó: Fabian Salazar
Aprobó: Vanessa Villegas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER000323

A los 30 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER000323
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001360 DEL 29 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 29/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE001360 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 06/06/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82

servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

2018ER0001360 Folios: 1 Anexo: nb

Categoría: IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 28-05-18 9:19 am

Bogotá D.C., mayo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta traslado IDPYBA N°. 2018ER000323.
Respuesta radicado Alcaldía Local Puente Aranda N°. 20176650151182.
Respuesta registro de petición SDQS N°. 2868062017.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, con relación a una denuncia de un presunto caso de maltrato animal en la calle 2B No. 35 - 35, localidad Puente Aranda, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos", realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación de la respectiva visita de verificación de condiciones de bienestar al lugar de los hechos por parte del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normativa legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Cc. Doctor Jose Martín Cadena, Alcalde Local de Puente Aranda (E). Carrera 31D No. 4 — 05. Tel: 3648460.

Elaboró: Julián Targuino
Revisó/Aprobó: Elkin Molina

Código: PE01-PR01-MD03; Versión: 1.0

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER000111

A los 29 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER000111
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001520 DEL 28 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 29/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE001520 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 05/06/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82

servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá, D.C.

Señor(a)
A QUIEN INTERESE
La ciudad

Punto de Atención

2018ER0001520 Folios: 1 Anexo: No

Origen: IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 29 de mayo 18 hora 3:28 p.m.

Asunto: Respuesta a Solicitud Radicado No. 2018ER000111.

Cordial saludo;

En virtud a queja con radicado No. 2018ER000111, elevada por ciudadano anónimo ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el día 16 de enero de 2018 y recibida por nuestra dependencia el 29 de enero de la misma anualidad, a través de la cual se pone a nuestro conocimiento un presunto caso compatible con maltrato animal, donde se manifiesta: *“Perro Pitbull de 2 años el cual fue atropellado, llevado a la veterinaria Santa Teresita, en donde se informó necesidad de cirugía, y el animal fue abandonado en el lugar y no recibió el tratamiento adecuado por parte de sus propietarios”*; esta Oficina procede a responder su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que los hechos narrados en la respectiva queja, posiblemente se adecuan típicamente a maltrato animal, es menester aclarar que después que una denuncia sea instaurada ante el IDPYBA existe un procedimiento interno destinado a la realización de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en el lugar donde ocurrieron los hechos, cuando se considere necesario, con el objeto de recolectar los elementos materiales probatorios que den certeza de lo manifestado en cada queja, sin embargo, es pertinente precisar, que en la denuncia donde usted pone en conocimiento el caso que hoy nos concita, no se aportó la dirección ni la localidad donde está ubicada la clínica veterinaria Santa Teresita, lugar donde supuestamente se consumaron los presuntos hechos de maltrato; circunstancia que ha sido obstáculo para ofrecerle una pronta respuesta respecto al tema objeto de denuncia.

Pese lo anterior, el Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales adscrito a la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA remitió a la Subdirección de Atención a la Fauna - SAF, solicitud de seguimiento y aportes documentales, con fecha 01 de febrero de 2018, bajo el radicado No. 2018IE000081, para que desde esa dependencia se adelante el seguimiento correspondiente a través de una visita de verificación en el lugar donde presuntamente reside el infractor. No obstante, una vez se obtengan los elementos materiales probatorios recolectados por la “SAF”, se allegarán a la Oficina Asesora Jurídica para hacer una valoración de los mismos y determinar las acciones o medidas procedentes, para dar impulso y acompañamiento ante las autoridades competentes.

Sin otro particular,


JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Elaboró: Alexander Dávila - Profesional Especializado *ADP*

Revisó: Gleenn Barbosa - Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G – 82 Bogotá D.C.
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER000604

A los 29 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER000604
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001362 DEL 28 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 29/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE001362 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 05/06/2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82

servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL



Punto de Atención

2018ER0001362. Folios: 1 Anexo: No

Origen: (Anónimo) IDPYBA

Destinatario: Anónimo

Fecha: 28-05-2018 09:28 am

Bogotá D.C., marzo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER000604.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita visita de verificación de un presunto caso de crueldad animal en el predio ubicado al lado del predio en la calle 102 52 22 sur este, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realiza la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN MOLINA SÁNCHEZ

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro laiceca

Revisó/Aprobó: Julián Tarquino.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER000625

A los 29 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER000625
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0001368 DEL 28 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 29/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE001368 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 05/06/2018 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82

servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención

2018ER0001368 Folios: 4 respectiva
Origen: IDPYBA el momento de entrega Anexo: no

Destinatario: Anónimo

Fecha: 28-05-18 09:59 am

Bogotá D.C., Mayo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0000625.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado en la referencia, relacionado con un presunto caso de maltrato animal en la localidad de Usaquén, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos"*, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: : Valdomiro laiceca
Revisó/Aprobó: Julian Tarquino.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Comunicación por aviso

Código: PA08-PR01-F06

Versión: 1.0



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2018ER0000243

A los 09 días del mes de mayo de 2018 la Dirección General del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2018ER0000243
Número del radicado y fecha de respuesta	2018EE0000610 DEL 08 DE MAYO DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 09/05/2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0000610 en UN (1) folio.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 06/05/2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ GARAVITO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Bogotá D.C., mayo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2018ER0000243

Respetado(a) ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo, en atención al asunto citado en la referencia, en el cual se solicita la intervención de la autoridad competente respecto al presunto caso de abandono de un canino, en la localidad de Usme, en la calle 77 Sur No. 14 – 51 interior 2, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, dándole cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos*”, realiza la formulación de las líneas de acción correspondientes a la implementación de los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el IDPYBA, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

proyectó: jonathan pachon

revisó/aprobó: Valdomiro laiceca/ julián tarquino peñuela

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Derogó a salida
116